

Resistencia, Chaco

DENUNCIA PENAL

Sr. Fiscal Federal:

Carlos Omar MARTÍNEZ FIDANI, DNI N° 16.551.812, Abogado, M.P. 5160- S.T.J.Ch. , con domicilio real en calle Arturo Frondizi N° 2304 de la ciudad de Resistencia, constituyendo domicilio legal en calle Dónovan N° 64, de la ciudad capital del Chaco, teléfono de contacto N° 3624544550, correo electrónico : libresdelsur.chacooficial@gmail.com , en carácter de Secretario General del Partido “Movimiento Libres del Sur”-Distrito Chaco- , ante vuestra Fiscalía me presento a fin de formular **DENUNCIA PENAL** contra el Presidente de la Nación, Sr. **Javier Gerardo MILEI**, por la posible comisión de los delitos de **INTIMIDACIÓN PÚBLICA E INCITACIÓN A LA VIOLENCIA COLECTIVA**, tipificados en los artículos 211 y 212 respectivamente del Código Penal de la Nación Argentina.

HECHOS : El día 21 de enero de 2025, a las 11,10 hs. , el Presidente de la Nación publicó en su cuenta de la red social X (ex twitter) el mensaje que se transcribe textual infra. :

“NAZI LAS PELOTAS . Elon Musk debe ser uno de los hombres más importantes de la Historia, que esta empujando el progreso humano a ritmos vertiginosos, y siempre ha defendido la libertad en su forma mas pura, para todos.

Compro X en un acto que fue considerado una locura desde el punto de vista empresarial, pero que sin dudas será considerado uno de sus grandes aportes a la humanidad, tomando control de una plataforma que se suponía era un foro de debate público, pero resulta que estaba programada para cancelar cualquier discurso que no fuera el discurso woke hegemónico.

Por eso hoy toda la progresía internacional se monta sobre el inocente gesto de @elonmusk para tildarlo de nazi. Porque su lucha por la libertad atenta contra el control hegemónico del wokismo internacional.

Pero el mundo cambió. Elon no está solo. Los que luchamos por la libertad ya no

estamos solos. Somos millones. Y ahora también recuperamos la "tierra de la libertad" que estaba en sus manos, gracias a nuestro querido @realDonaldTrump . No sólo no les tenemos miedo. Sino que los vamos a ir a buscar hasta el último rincón del planeta en defensa de la LIBERTAD.

Zurdos hijos de putas tiemblen.

La libertad avanza.

VIVA LA LIBERTAD CARAJO “.

En primer lugar, y a los efectos de dimensionar la entidad y el alcance aproximado de estos dichos, debemos consignar que quien los profirió es Presidente de la Nación, máxima autoridad de uno de los tres poderes del Estado Argentino. Asimismo, que estas gravísimas expresiones fueron publicadas en una red social habitualmente utilizada por el Sr. Milei, y en la cual el titular de la misma cuenta actualmente con tres millones setecientos mil seguidores. Solo en la red social X el texto de la publicación citada tiene, a la fecha, un total de doce millones cuatrocientos mil visualizaciones, amén de millones de reposteos (acto de compartir dicha publicaciones en otras cuentas), me gustas (demuestran acuerdo con lo publicado) así como millones de comentarios. También hay que tomar en cuenta, a los efectos del alcance masivo de los publicado, la amplia difusión dada al posteo presidencial por los medios de comunicación nacionales y extranjeros.

En segundo lugar, yendo al examen de las expresiones en sí que conforman el motivo de esta denuncia penal, en la parte final de las mismas, formula las que, por su carácter intimidante e incentivador de la violencia colectiva, citamos en orden cronológico inverso, y a continuación: “...**Zurdos hijos de puta tiemblen...**” y “...**No solo no les tenemos miedo. Sino que los vamos a ir a buscar hasta el último rincón del planeta en defensa de las ideas de la libertad...**”

Tales expresiones, propaladas nada menos que por el Presidente de la Nación , quien por detentar el Poder Ejecutivo Nacional es también Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, Jefe de las Fuerzas Nacionales de Seguridad y Responsable último de las fuerzas que conforman el Sistema de Inteligencia del Estado (SIDE , **operan como una amenaza cierta, creíble, concreta, contra un número muy grande indeterminado de personas.** Agréguese a esto el hecho de ostentar Milei la

posición de referente internacional de determinado sector ideológico.

Desde ya me siento personalmente intimidado debido a mi pública y conocida condición en el medio de militante de izquierda y luchador por los Derechos Humanos de toda la vida, y Presidente de un partido político de ese sector ideológico, cuya posición y compromiso es público con el ideario que el Presidente denosta y hasta promete exterminar . A su vez, esa intimidación adquiere (y busca conseguir) un efecto masivo multiplicador, y se traslada a los miles de simpatizantes y afiliados del Movimiento Libres del Sur del Distrito Chaco , cuya representación legal y legítimamente ejerzo, conforme lo establecido por la Ley de Partidos Políticos y demás normas vigentes complementarias en el orden nacional y provincial.

Forzoso es recordar, además, que la manifestación de "zurdos hijos de puta" en la Argentina tiene una indeleble marca autoritaria luego de la experiencia de la última dictadura donde uno de los objetivos de aquel proceso militar era perseguir "izquierdistas", subsumido este término en el más amplio y tristemente tenebroso de "subversivos", bajo el cual se secuestró, desapareció y asesinó a más de 30.000 personas durante el régimen del terrorismo de Estado de fines de los años '70.

Incluso esa referencia formulada por el Presidente abarca desde ya a miles o decenas de miles de militantes afiliados a Partidos de Izquierda reconocidos y funcionando con conforme a la Ley Orgánica de Partidos Políticos vigente en el orden nacional y local , así como también a decenas o centenares de miles que sin ser afiliados simpatizan con esas ideas. Y esto es así porque la expresión "zurdos" utilizada por Milei no se limita al que profesa una ideología solamente de izquierda sino a todo aquel que se interponga o disienta con sus ideas, sean periodistas, artistas, científicos, deportistas, sindicalistas, integrantes de Movimientos de Derechos Humanos (nacionales e internacionales), sacerdotes y la mayoría de los dirigentes políticos que no forman parte de su armado político-ideológico.

Pero además, como el mismo Javier G. Milei ha difundido incluso en Foros Mundiales, las ideas de izquierda y socializantes se han extendido - según él - a casi todo el espectro político nacional , virtualmente los comentarios amenazantes abarcan a millones en este País.

En este sentido, las expresiones "los vamos a ir a buscar hasta el último rincón del planeta" y "tiemblen zurdos hijos de puta" son expresiones que no tienen dobles interpretaciones. Funcionan como amenaza de persecución, para amedrentar, meter miedo, hacer vacilar, cuando no paralizar a través del temor que ocasiona la posibilidad cierta de sufrir un daño grave teniendo en cuenta el contexto político actual y, ante todo, por el sujeto que formula la amenaza. Nótese al respecto que la publicación efectuada por Milei cuando dice “los vamos a buscar hasta el último rincón del planeta”, hace alusión que tal persecución no sería solamente por parte de quien realizó la publicación (el Presidente de la Nación) sino de su grupo de seguidores y el aparato del Estado que está en manos del Jefe del Estado Nacional.

Tales objetivos persecutorios, intimidantes y de incentivación a la violencia colectiva no son solo antidemocráticos sino que constituyen manifiestas conductas ilegales. ¿Por qué se pretende y puede lograr que las personas de izquierda (en sentido literal y también en sentido amplio) seamos detenidas ? , encausadas ? , o quizás atemorizadas a tal punto de vernos privadas de poder expresar nuestros puntos de vista y posiciones con entera libertad dentro del Estado de Derecho?

De la publicación presidencial realizada a través de la plataforma X surge no solo el fin de infundir el temor público a un grupo indeterminado de personas a que se refiere el artículo 211, 1ª parte del Código penal, sino que los medios empleados (las palabras tomadas como “señales”) resultan , a juzgar por el contexto político concreto y el histórico general de las últimas décadas, totalmente idóneos para lograr la finalidad de atemorizar. Esto es tan así que, pocos días después de las expresiones presidenciales, un grupo de jóvenes identificados como pertenecientes al partido oficialista “La Libertad Avanza”, a bordo de un Ford Falcon de color verde , de los años '70, se ocuparon de tapar las pintadas realizadas por militantes que conforman los grupos de apoyo de Abuelas de Plaza de Mayo , y que anoticiaban acerca de la aparición de la nieta recuperada N° 139. Es de público conocimiento que ese tipo de vehículos fueron los utilizados por los grupos de tareas de la última dictadura militar para el secuestro y desaparición clandestina de personas. El mensaje es claro : no sigan con la búsqueda de la identidad de los hijos de los desaparecidos o “los iremos

a buscar a cualquier lugar del planeta” como en la época de Videla y Massera. La correspondencia de la publicación presidencial y sus indisimuladas intenciones con la conducta posterior inmediata de sus seguidores no solo es evidente desde la praxis sino que es prueba de la idoneidad de los medios empleados para causar temor a que se refiere el tipo penal del citado artículo 211 del CP.

La publicación presidencial que estoy denunciando penalmente tiene la aptitud suficiente para incitar a la violencia colectiva contra grupos de personas e instituciones, en los términos establecidos por el artículo 212 del Código Penal.

Ricardo Núñez, citado por el Dr. Agustín T. Márquez en su trabajo “Intimidación Pública e Incitación a la Violencia Colectiva”, define a la **incitación** como “*excitación, directa o indirecta, a la comisión de actos de violencia que pueden o no estar tipificados como delictivos*”. El tipo penal tampoco exige que las conductas que inciten públicamente a la violencia colectiva ocasionen efectivamente actos de violencia, sino que basta la sola incitación. Esto es así puesto que estamos en presencia de delitos de peligro, que son aquellos en los que la conducta dolosamente desplegada por el sujeto activo coloca en situación - valga la redundancia- peligrosa al bien tutelado , en este caso, la tranquilidad pública que deben gozar los grupos sociales y las instituciones que las integran.

Queda por demás claro que la incitación a la violencia por parte del Presidente Milei está dirigida inequívocamente a los grupos políticos y sociales de izquierda, a quienes identifica por demás (“**zurdos hijos de puta tiemblen**”), tanto en su acepción estricta como lato sensu. Pero también al Partido “Movimiento Libres del Sur”- Distrito Chaco como Organización Política, puesto que el concepto de “instituciones” a que se refiere el tipo penal del artículo 212 nos remite al artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, el que en su apartado i) incluye a los partidos políticos entre las denominadas Personas Jurídicas Privadas.

El uso de la violencia verbal, intimidante e incitadora de la violencia colectiva, reproductora de más violencia verbal y física, constituye el modus operandi del Sr. Javier Gerardo Milei desde su época de panelista de medios de comunicación. Su actual condición de Presidente de la Nación ha agravado el grado de violencia potenciando la misma por efecto del indudable aumento del poder que ostenta . Y de

ello testimonian no solo sus discursos presenciales o sus posteos habituales y continuos en las redes sociales, sino la reproducción (a través de los reposteos de las publicaciones realizadas en sus cuentas o de citas en los discursos propios) del discurso del odio hacia todo aquello que no forme parte de su dispositivo político-ideológico. De su permanente discurso de odio han sido víctimas jubilados, personas con síndrome de Down, niños, niñas y adolescentes, mujeres que sufrieron y sufren violencia, personas que han elegido una orientación sexual distinta a la heterosexualidad , inmigrantes, comunidades indígenas, periodistas, artistas y opositores políticos de distintas pertenencias partidarias, incluidos jefes y jefas de Estado de distintos países del mundo.

Si el orden público como bien jurídico tutelado es, como expresan Rogelio Saravia Toledo y Jorge Luis VILLADA (citados por Márquez en su trabajo) “...*un sistema de valores superiores que consagra el sistema jurídico-muchas veces de rango constitucional- inherentes al orden social establecido y tutelado por la ley...*” la conducta-reiterada- del actual Presidente de la Nación es la del ataque permanente a ese sistema de valores democráticos e inherentes al Estado de Derecho, y que se materializa a través del accionar violento contra el ejercicio real y efectivo de los derechos a la expresión, a la participación política legal y a la seguridad que poseen todos los ciudadanos de este país por el solo hecho de habitar el suelo argentino.

Resulta evidente, entonces, la necesidad imperiosa de una respuesta judicial adecuada, a menos que, a contramano del pensamiento democrático y republicano, pensemos que la condición de Presidente de la Nación habilita al Sr. Javier G. Milei a incurrir reiterada e impunemente en conductas ilegales que al simple ciudadano de a pie le valdrían inevitables sanciones penales. De ocurrir esto, estaríamos retrocediendo al momento en que el gran José Hernández, en boca del gaucho Martín Fierro, se refería a la ley como telaraña en las que quedaban atrapados solamente los débiles mientras los que mandaban (los más fuertes,) nada debían temer porque podían “romperla” (transgredirla).

No investigar penalmente y eventualmente sancionar los comportamientos de intimidación pública e incentivación pública a la violencia colectiva llevados adelante por el Presidente Milei , promovería la repetición de estas conductas.

También favorecería el mensaje respecto a que la Administración de Justicia no alcanza nunca a los poderosos e, incluso, tomaría dimensión natural y sería cada vez más lamentablemente aceptada , la idea y la sensación cierta de que no habrá consecuencias cuando la violencia intimidante proviene de agentes superiores del Estado. **Esto último sería fatal – en sentido literal- para quienes vivimos hace varias décadas, la experiencia de la última dictadura militar cuyos integrantes cometieron los peores delitos contra la condición humana de que tengamos memoria.**

Las expresiones delictuales del Señor Presidente cuya investigación y sanción persigo con esta denuncia se desenvuelven en el contexto que he descripto de sucesivos ataques a sectores diversos de la sociedad. Ha trascendido y no fue negado por el Gobierno que el mismo ha encargado mega encuestas a los fines de plantear a la sociedad el cambio del sistema democrático por otro autocrático donde el supuesto eje sería la eficacia en el orden económico.

Tal escalada debe ser frenada por las instituciones de la República. Por el Congreso de la Nación y también por la Justicia, a quien acudo en busca de la debida y justificada reparación.

DOCUMENTAL :

a) Certificado (copia) expedido por las autoridades del Juzgado Federal c/Competencia Electoral-Distrito Chaco-, de la cual surge la nómina de autoridades del Partido “Movimiento Libres del Sur”-Distrito Chaco (vigencia de los mandatos desde el 01/07/2023 al 01/07/2027, y por la cual se acredita el cargo partidario del denunciante ;

b) Link de la red social X (ex twitter) donde consta la publicación que da origen a la presente denuncia ;

[https://x.com/JMilei/status/1881887233516482610?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1881886583403512322%7Ctwgr%5Ee8c4804eb105fb630200ed4b6b6764b747be6ae5%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.lanacion.com.ar%2Fpolitica%2Fjavier-milei-salio-a-defender-a-elon-musk-tras-el-polemico-saludo-que-realizo-en-la-](https://x.com/JMilei/status/1881887233516482610?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1881886583403512322%7Ctwgr%5Ee8c4804eb105fb630200ed4b6b6764b747be6ae5%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.lanacion.com.ar%2Fpolitica%2Fjavier-milei-salio-a-defender-a-elon-musk-tras-el-polemico-saludo-que-realizo-en-la)

asuncion-de-nid21012025%2F

PETITORIO :

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito :

1) Se tenga por presentada la denuncia , por declarado el domicilio real , informado número telefónico de contacto y por constituidos los domicilios legal y electrónico;

2) Se tenga por acreditado la condición de autoridad partidaria invocada ;

3) Por informado el link de la publicación que da origen a la denuncia ;

4) Se instruya de manera urgente la presente denuncia, disponiéndose las medidas de investigación necesarias y eficaces con la debida celeridad ;

5) Oportunamente se acuse y juzgue a Javier Gerardo Milei en virtud de la responsabilidad que le cabe por los hechos denunciados y por aquellos que surjan de la investigación a desarrollar .

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA

Carlos Omar MARTÍNEZ FIDANI

D.N.I. N° 16.551.812

Secretario General del

Partido “Movimiento Libres del Sur”- Distrito Chaco-

